



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185501033131**



20185501033131

Bogotá, 24/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

JAIRO CIPAGAUTA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES

CALLE 7 SUR No 24-25 PISO 3

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

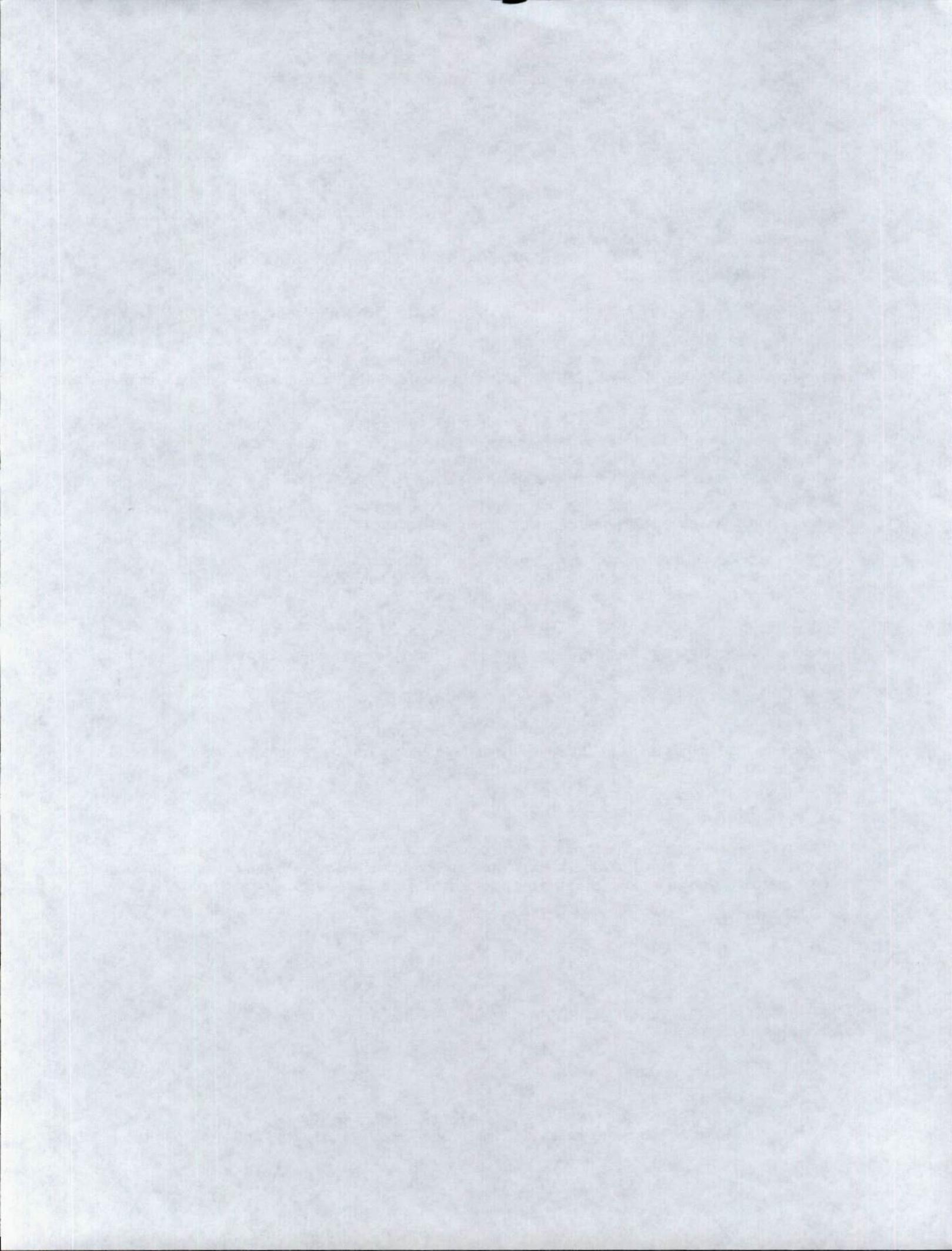
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN

Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE
4 0 8 1 6 12 SEP 2018

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTORES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto "establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación" en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte", se compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral e) de la Ley 105 de 1993, "(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)", por lo cual resulta de especial importancia para la

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

3

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

HECHOS

1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 677 del 19 de marzo de 2014.

2. A través de Memorando No. 20178200103003 del 02 de junio de 2017 fue comisionado un contratista para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR,

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

4

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

3. Mediante Memorando No. 20178200112393 del día 14 de junio de 2017, se presentó Informe de Visita de inspección practicada el día 06 de junio de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Mediante Memorando No. 20178200112413 del 14 de junio de 2017 y 20178200118463 de 21 de junio de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de la Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

5

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, al Grupo de Investigaciones y Control - Tránsito, para lo de su competencia.

5. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 30742 de 10 de julio de 2017, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516076, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces presuntamente no mantuvo el certificado de conformidad a la normatividad vigente, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

(...)

CARGO SEGUNDO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no todos sus vehículos cuentan con las adaptaciones establecidas en la normatividad vigente, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección así: (...)

CARGO TERCERO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

7

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente presenta inconsistencias en el proceso de formación y Certificación académica, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO CUARTO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no publica los precios al usuario y los valores de terceros en un lugar visible al público desde el interior y exterior del establecimiento de comercio, (...)

CARGO QUINTO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no aportó la totalidad de la documentación solicitada durante la visita de inspección practicada por esta entidad, (...)

6. La anterior resolución se surtió mediante notificación personal el día 14 de julio de 2017 a la señora Marcela Gaona Garrido identificada con C.C. 52.745.803 y T.P. 238.238 del C.S.J en calidad de Apoderada del señor Walter Sneider García Gómez identificado con C.C. 1.013.599.611 en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES**, según diligencia de notificación que obra en el expediente,

RESOLUCION No. DE

Hoja No. 8

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matricula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

corriéndose traslado por un término de quince (15) días hábiles para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

7. La sociedad investigada haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, a través de su Apoderada, radicó dentro del término legal escrito de descargos bajo el Radicado No. 2017-560-066574-2 de 27 de Julio de 2017, asimismo solicitó el levantamiento de medida preventiva

8. Para proceder con el levantamiento de medida preventiva, esta Delegada solicitó al investigado mediante el oficio No. 20178300924911 del 22 de agosto de 2017 Certificación expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor, de manera posterior a la visita de inspección realizada el 06 de junio de 2017, en donde fueran verificadas las adaptaciones de los vehículos de placas HBU496 y UCT193 destinados a la enseñanza automovilística, frente a lo cual allegó Radicado No. 2017-560-077735-2 del 25 de agosto de 2017.

9. Mediante Resolución No. 42496 de 04 de septiembre de 2017 se ordenó levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 30742 del 10 de Julio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**. Dicha Resolución fue comunicada al investigado por aviso entregado el día 07 de septiembre de 2017 a través de Guía de Trazabilidad RN819385273CO, y publicada en la página web de la Supertransporte el 28 de Septiembre de 2017. Así mismo se le entregó copia de dicho acto administrativo el 05 de septiembre de 2017 al señor

10. El investigado allegó escrito con Radicado No. 2017-560-082465-2 de 06 de septiembre de 2017 y 2017-560-084010 de 12 de septiembre de 2017 y, en los cuales solicitó levantamiento de medida preventiva, frente a lo cual, al haberse procedido por esta entidad con la expedición de la correspondiente Resolución de levantamiento, se dio traslado de dicha petición por competencia al Mintransporte, para lo pertinente con oficios de salida No. 20178301087851 y 20178301087801 de 21 de septiembre de 2017.

11. Esta entidad solicitó al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES** aclaración de poder conferido para actuar en el presente proceso con Oficio de Salida No. 20178301522131 de 28 de noviembre de 2017, lo cual fue aclarado por el investigado con Radicado No. 2017-560-012980-2 de 13 de diciembre de 2017.

12. Mediante Auto No. 62317 del 28 de noviembre de 2017, se incorporó acervo probatorio y se corrió traslado al investigado para presentar alegatos de conclusión. Por lo anterior, con oficios de salida No. 20175501540241,

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

20115501540251, 20175501540261 (no entregado correspondencia devuelta), 20175501540271 (no entregado correspondencia devuelta), 20175501540281, 20175501530601, de 01 de diciembre de 2017 de 01 de diciembre de 2017, entregados con Guías de Trazabilidad de la empresa de Correo Certificado 4-72, el 06 de diciembre de 2017 con RN869679187CO, entregado el 05 de diciembre de 2017 con RN869679195CO, RN869675227CO entregado el 05 de diciembre de 2017, RN869679275CO entregado el 30 de diciembre de 2017, así mismo fue notificado por aviso en la página web de la Supertransporte el día 13 de diciembre de 2017, fijado el 05 de diciembre de 2017 y desfijado el 12 de diciembre de 2017; así mismo fue notificado por aviso en la página web de la Supertransporte el día el día 20 de diciembre de 2017, fijado el 27 de diciembre de 2017 y desfijado el 28 de diciembre de 2017.

13. Una vez revisados los sistemas de gestión documental de la entidad, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, no allegó escrito de alegatos de conclusión.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el día 06 de junio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con la respectiva documentación recaudada.
2. Memorando No. 20178200112393 del día 14 de junio de 2017 correspondiente al informe de visita de inspección del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, al Grupo de Investigaciones y Control - Tránsito.
3. Memorandos No. 20178200112413 del 14 de junio de 2017 y 20178200118463 de 21 de junio de 2017, por el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, al Grupo de Investigaciones y Control - Tránsito.
4. Escrito de descargos con radicado No. 2017-560-066574-2 de 27 de Julio de 2017, con las pruebas anexas a este.
5. Escrito con radicado No. 2017-560-077735-2 del 25 de agosto de 2017.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

10

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

6. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

ESCRITO DE DESCARGOS

La empresa investigada esgrimió los siguientes argumentos en su defensa que se transcriben a continuación:

"(...)

AL PUNTO 3.1 "EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES no mantuvo el certificado de conformidad vigente."

Respuesta a este cargo:

Me permito allegar los siguientes documentos:

- Aporto certificación de solicitud y cotización de servicios a la empresa AQ CERTIFICATION S.A.S
- Aporto consignación a la empresa AQ CERTIFICATION S.A.S
- La licencia estaba en trámite de renovación cumpliendo con los parámetros y requisitos exigidos por la resolución 3245 de 21 de Julio de 2009.

EN CUANTO AL CERTIFICADO: Trámite que se solicita desde 09 de febrero de 2017 (ver certificado de solicitud), y Terminado satisfactoriamente otorgando certificado el día 30 de marzo de 2017. Es decir que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES en ningún momento trasgredió la norma por el contrario su vigencia de la licencia es el día 11 de febrero de 2017 y se solicitó el día 09 de febrero de 2017; es decir que se da por terminado el proceso hasta el día 30 de marzo de 2017, (cuando se tramita licencia de renovación la licencia vigente se amplía hasta tanto se expida la siguiente) porque la licencia se encontraba en trámite de aprobación. Entonces me opongo al cargo porque en ningún momento estuvo suspendida estaba era en trámite que es diferente a tener la licencia suspendida.

De acuerdo a lo que afirman los autorizados para la visita de inspección es errónea en cuanto a que mi poderdante no mantuvo vigente el certificado por cuarenta y siete (47) días. Porque esta se encontraba en trámite de renovación en esos 47 días.

Tampoco se incumplió porque mi poderdante tenía licencia y certificado de funcionamiento; y dentro del término radico la solicitud de renovación del certificado, como se puede ver en la fecha de solicitud. Que la entidad se demoró en expedir no es problema de mi poderdante y por el contrario no puede afectar en el funcionamiento.

EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCCOCHES, a la fecha ha cumplido

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

11

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

con sus deberes y obligaciones: como es mantener las condiciones técnicas y administrativas, que dieron origen a su habilitación.

Nota del factor: me permito manifestar que para esos días de renovación atravesaba por calamidades familiares graves, que afectaron mi diligente funcionamiento y desatendí la renovación que por mis problemas personales no se diligencio con anterioridad; lo que no quiere decir que no se haya hecho.

Se subsana ver anexo número 1

AL PUNTO 3.2 "No se pudo verificar que los vehículos del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES., cuenten con las adaptaciones establecidas en el art 6 de la resolución 3245 de 21 de Julio de 2009,"

"El total de vehículos al servicio del Centro de Enseñanza Automovillstica Conducoches, no se presentaron para su respectiva inspección; los vehículos de placa ZYK 972, NCY 112, ZYO 716, HKL 792, ZYM 822 Y IJS 163 se encuentran en proceso de desvinculación ante el Ministerio de Transporte con número de radicado 20178730137382 con fecha 05-06-2017 (folios 126 al 131)."

Respuesta a este cargo:

El total de los vehículos al servicio del centro efectivamente no se presentaron como quiera que específicamente los enunciados en este cargo ya se encontraban desvinculados. Se subsana se allegan copias radicadas de desvinculación. (Anexo numero 2).

"Adicionalmente los vehículos de placas HBU 496 Y UCT 193 se encontraban en los talleres mecánicos MARKIA S.A concesionario autorizado por METROKIA de KIA MOTORS y los COCHES E S.A.S, según documentación aportada (folio 172 y 173) no obstante no se evidencia firmas ni sellos de recibido por parte de los talleres anteriormente mencionados.."

Respuesta a este cargo:

Para el rodante UCT 193 me permito allegar reporte de orden de trabajo Numero 3011 donde ingresa el vehículo el 30 de Mayo, saliendo reparado el 15 de Junio de 2017, pero con esta orden (2438) estamos verificando que ya había ingresado el 3 de Mayo y saliendo el 25 de Mayo de 2017 quedando mal reparado es por ello que reitero que con la orden 3011 se recibe en forma óptima, para el día de la visita se adjuntó como lo manifiesta la misma a folio 172 y 173 este informe de ingreso que no evidencia firma ni sello, pero tiene un responsable que es los COCHES FORD Numero de guía además consigna el teléfono 4198080 ext. 220111 que puede comprobar la veracidad de nuestra versión. Se subsana y se adjunta nuevamente órdenes 2438 y 3011. (Anexo 3)

Para el rodante HBU 496 podemos constatar con numero de orden en blanco, fecha de recepción 05-06-2017 hora de recepción 5 p.m en papelería de Markia Kia Motors y con un

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79518075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

responsable del recibido, de nombre James Lemus quien es ordenado por Franklin Peña y Luisa Sánchez, quienes pueden ser contactados al teléfono de Markia 3275000 ext 290 el ingreso de este vehículo al taller, motivo por el cual no se encontraba en las instalaciones del CEA el día que lo requirió la visita. Se subsana ver anexo número 3.

Destacamos que el CEA mantiene sus vehículos de acuerdo a la Resolución 3245 art. 6 en su totalidad tal como se manifestó en registro de visita, inclusive acompañó a esta verificación directa por la auditoria con registros fotográficos de cada uno de los vehículos y motos. (Fotos tomadas por los señores comisionados por la Supertransportes).

AL PUNTO 3.3 "El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES presenta inconsistencias en el proceso de formación y certificación académica."

"Durante la visita de inspección se solicitaron formatos de registros de alumnos en proceso de formación expedidos durante el periodo 2011 2/16 al 22/03/20 16 el cual en el GEA se denomina "formato de matrícula- control de clase teórico practica- evaluación"..."

"El total de formatos denominados por el CEA inspeccionado "formato de matrícula- control de clase teórico practica- evaluación" no cuenta con la identificación biométrica del aspirante."

"Los formatos denominados por el CEA inspeccionado "formato de matrícula- control de clase teórico practica- evaluación" con número consecutivo 16807, 1109, 1155, 1060 y 1047 con fecha 20/12/2016, 14/03/2017, 16/03/2017, 09/03/2017, 11/03/2017 respectivamente, no cuentan con la fotografía del aspirante."

"Los registros seleccionados por la comisión y aportados por el GEA en estudio, no demuestran que los procesos de formación y certificación se cumplieron eficazmente."

"Se evidencian certificados de aptitud en conducción cargados al RUNT por el centro de enseñanza automovillstica CONDUCCOCHES, antes que el alumno culmine las clases".

RESPUESTA A ESTE CARGO:

- Los formatos de matrículas no cuentan con la identificación biométrica porque el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES cuenta con identificación biométrica exigido por el sistema RUNT lo que implica que el aspirante cumple con identificación biométrica tomada por el número de cedula de ciudadanía del aspirante quien la debe portar en original y se hace cotejo con el respectivo documento, verificando de una manera su plena identidad y que se encuentre inscrito en el sistema RUNT.

- Esto lo legalizo certificando legalmente, por ello cuenta el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con un (1) huellero biométrico marca HOMINI —que demuestra la legalidad del aspirante y su ingreso al sistema, acto que se hace en forma física (aspirante y documento idóneo) por ello el formato de control de clases no presenta espacio para

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

13

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matricula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

huella. Se subsana.

- Los formatos denominados formato de matrícula — no cuenta con fotografía del aspirante fueron 5 los seleccionados quienes fueron llamados uno por uno para que aportaran la misma. Se subsana ver anexo 4

- Los registros seleccionados, por la comisión (12) no demuestran que los procesos de formación y certificaciones se cumplan. Los formatos cumplen a cabalidad con la formalidad y exigencias según Resolución del Ministerio de transporte, lo que sucede es que en algunos no se llenó en forma diligente las casillas respectivas por ejemplo la casilla de intensidad horaria este cuadro quedo en blanco. Pese a que la parte de la práctica y teoría se cumple con la exigencia de ley. Adjunto formato del alumno que contempla cumplir con lo mandado por la Resolución (anexo numero 4).

- Se evidencia certificado de aptitud en conducción cargado al Runt por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES antes de que el alumno culminara clases. La auditoría interna del CEA advierte que existe llamada de atención a la Señorita Diana Milena Caicedo a la cual se le advierte y se le da nueva instrucción del cargue de la información de la capacitación de cada alumno en tiempo real. Admitimos que por su afán de cumplir con la función cargo a destiempo. Se subsana ver anexo número 5.

AL PUNTO 3.4 "El centro de enseñanza automovilística CONDUCCOCHES no cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1208 de 2017."

"El CEA en estudio no está publicando los precios al usuario y los valores de terceros en un lugar visible al público desde el interior y el exterior al establecimiento, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario, tal como fue consignad en el acta de visita de inspección (folio 14)."

RESPUESTA ESTE CARGO.

El pendón de afuera es de colgar y descolgar para que no lo hurten. No se había colgado en el momento de la visita ya que la comisión de inspección llevo antes de la apertura del CEA y no lo observaron puesto. Se manda fijar uno de forma permanente y se manda a elaborar un pendón por si lo roban; internamente si hay, se manda fotos al día. Se subsana ver anexo 6

AL PUNTO 3.5 "El centro de enseñanza automovilística CONDUCCOCHES no apporto el total de la documentación solicitada durante la visita de inspección por parte de la Supertransporte."

"De acuerdo a lo registrado en el acta de visita de inspección, la empresa no apporto información solicitada por la comisión respecto al registro de los aspirantes del periodo del 26 de Abril al 5 de Junio de 2017 en los cuales se consignan facturas expedidas por el CEA, en estas se deben discriminar los pagos al usuario, los pagos a terceros y los impuestos aplicables.

Así las cosas no se pudo verificar si el CEA recaudo y liquido los valores correspondientes a la ANSV de acuerdo a los grupos etanos y la categoría de la licencia, al consultar a la persona que

RESOLUCION No. DE

Hoja No.

14

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

atendió la visita de inspección manifestó lo siguiente: "la documentación no reposa en el CEA al momento de la visita de inspección debido a una auditoria judicial, estoy enfrentando una demanda de un socio. Esta información se encuentra en una casa de abogados."

RESPUESTA A ESTE CARGO

Se mantiene en oficina auditoria judicial M&M y se soporta respuesta aportando 10 facturas que tenía la auditoria judicial de M&M. (ver anexo 7)

Para verificación de que si se estaba enviando la información a la ANSV se aportó información digital al Sr. Cristian Acosta (profesional comisionado por la Supertransporte) en formato USB; también se aporta copia de la consignación del mes de Abril y Mayo. Para el mes de Junio y Julio lo hace automáticamente el operador de recaudo que es REDSERVI (ver anexo 8 y contrato con Red Servi). (...)"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para iniciar procesos sancionatorios contra particulares que fungen como organismos de apoyo al tránsito, orientados a establecer si la acción u omisión del particular ha infringido normas regulatorias y, en consecuencia, determinar si es procedente o no, imponer las sanciones contempladas para la respectiva infracción.

En éste orden de ideas, siendo éste el momento procesal para fallar, y habiendo verificado que en el presente caso se respetaron las formas propias del debido proceso, al habersele concedido al investigado por parte de ésta Delegada la oportunidad legal y constitucional para ejercer su derecho a la defensa, en aplicación de los principios orientadores de las actuaciones administrativas contenidos en los artículos 29 y 229 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo reglado en el Código Contencioso Administrativo, se procederá a valorar el recaudo probatorio allegado *in folio*, el escrito de descargos, presentados a fin de establecer la materialidad de los hechos y la eventual responsabilidad del ente investigado.

DEL CASO CONCRETO

CARGO PRIMERO

El cargo primero de la Resolución No. 30742 de 10 de julio de 2017, señaló lo siguiente:

"CARGO PRIMERO: El Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de**

RESOLUCION No. DE

Hoja No.

15

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matricula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con CC.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con CC.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces presuntamente no mantuvo el certificado de conformidad a la normatividad vigente, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

3.1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES no mantuvo el certificado de conformidad vigente.
De acuerdo al análisis realizado a la documentación aportada en el desarrollo de la visita de inspección y lo consignado en el acta levantada (folio 5), el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES no mantuvo vigente el Certificado de Conformidad otorgado por la empresa AQ CERTIFICATION (folios 35 al 50), el CEA en estudio no mantuvo vigente el certificado por cuarenta y siete (47) días, puesto que este se venció el día 11/02/2017 y se aprobó renovación el día 30/03/2017. (Sic)

El investigado al respecto, allega soporte documental que evidencia que la solicitud de renovación del certificado de conformidad fue llevada a cabo desde antes de su vencimiento esto es el 09 de febrero de 2017, así las cosas, no se endilgará responsabilidad al investigado, toda vez que dicho trámite se solicitó previamente a la expiración del mencionado documento.

CARGO SEGUNDO

El cargo segundo de la Resolución No. 30742 de 10 de julio de 2017, señaló lo siguiente:

CARGO SEGUNDO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matricula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con CC.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no todos sus vehículos cuentan con las adaptaciones establecidas en la normatividad vigente, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección así: (...)

***3.2. No se pudo verificar que los vehículos al servicio del CEA cuenten con las adaptaciones establecidas en el artículo 6 de la Resolución 3245.**

El total de vehículos al servicio del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES no se presentaron para su respectiva inspección; los vehículos de placa: ZYK972, NCY1 12, ZYO716, HKL792, ZYM822 y IJS163 se encuentran en proceso de desvinculación ante el Ministerio de Transporte con número de radicado 20178730137382 con fecha 05/06/2017 (folios 126 al 131).

Adicionalmente los vehículos de placas HBU496 y UCT193 se encontraban en los talleres mecánicos MARKIA S.A concesionario autorizado por METROKIA de KIA MOTORS y los COCHES E SAS, según documentación aportada (folio 172 y 173). no obstante no se evidencia firmas ni sellos de recibido por parte de los talleres anteriormente mencionados..." (Sic).

Sobre este hecho, al analizarse la documentación obrante en el expediente, se encuentra copia de los oficios de desvinculación ante el Mintransporte de los vehículos de placas ZYK972; NCY112; ZYO716; HKL792; ZYM822; IJS163 con fecha de radicado de 05 de junio de 2017, es decir antes de la comisión de la Supertransporte, así las cosas, no existe mérito suficiente para endilgar responsabilidad por este hecho. De otra parte, frente a los vehículos de placas HBU496; UCT196 se acopió durante la inspección facturas de un taller mecánico donde se encontraban en reparación dichos automotores, respecto a lo cual, este Despacho no endilgará responsabilidad, pues quedó soportado durante la inspección que estos no pudieron ser presentados, debido a que se encontraban en un taller, sobre lo cual aportaron la documentación en el momento de la comisión.

De otra parte, este Despacho para proceder con el levantamiento de medida preventiva y corroborar las condiciones de seguridad y la eficiente prestación del servicio de los automotores de placas HBU496 y UCT193 que se encontraban en el taller durante la inspección, solicitó al investigado con oficio de salida No. 20178300924911 de 22 de agosto de 2018 una certificación expedida por un CDA donde se corroborara el cumplimiento de las adaptaciones reglamentarias

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

17

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matricula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con CC.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

posterior a la comisión, dándose respuesta por el investigado con Radicado No. 2017-560-077735-2 de 26 de agosto de 2018.

Así las cosas, no se sancionará por este cargo.

CARGO TERCERO

El cargo tercero de la Resolución No. 30742 de 10 de julio de 2017, señaló lo siguiente:

CARGO TERCERO: El Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES**, con Matricula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores **WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ** identificado con C.C. 1013599611, **ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79782636, **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con C.C. 79265125, **JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES**, identificado con CC.79516078, **LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO**, identificado con C.C. 79385130, **WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS** identificado con C.C. 74347777, **DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR** identificada con C.C. 52358702, **LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ** identificada con C.C. 1024480241, **GINA PAOLA LEMUS LINARES**, identificada con C.C. 1010173465, **IVAN ANDRES LOPEZ REYES** identificado con C.C. 1030527332, **HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79747785, **CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ** identificado con C.C. 80259379, **LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR** identificado con C.C. 80100518, **ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA** identificada con C.C.1031121756, **CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ** identificada con C.C. 1018431026, **IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ** identificada con C.C. 1018455235, **MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR** identificado con C.C. 80231762, **JORGE WILLIAM GARZON MARTIN** identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente presenta inconsistencias en el proceso de formación y Certificación académica, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"3.3. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES presenta inconsistencias en el proceso de Formación y Certificación Académica.

Durante la visita de inspección se solicitaron formatos de registros de alumnos en proceso de formación expedidos durante el periodo 20/12/2016 al 22/03/2016 el cual en el CEA se denomina "formato de Matricula — Control de Clase Teórico Practica —Evaluación" (...)

-El total de formatos denominados por el CEA inspeccionado "formato de Matricula— Control de Clase teórico Practica — Evaluación" no cuentan con la identificación biométrica del aspirante.

-Los formatos denominados por el CEA inspeccionado "formato de Matricula — Control de Clase Teórico Practica — Evaluación" con número consecutivo 16807, 1109, 1155, 1060 y 1047 con fecha 20/12/2016, 14/03/2017, 16/03/2017,09/03/2017, 11/03/2017 respectivamente, no cuentan con la fotografía del aspirante.

-Los Registros seleccionados por la comisión y aportados por el CEA en estudio, no demuestran que los procesos de formación y certificación se cumplieran eficazmente.

-Se evidencian certificados de aptitud en conducción cargados al RUNT por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, antes de que el alumno culmine las clases." (Sic)

RESOLUCION No. 4072 DE 2018

Hoja No. 18

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

Este Despacho frente a la falta de identificación biométrica en los correspondientes registros, no endilgará responsabilidad, toda vez que ante la plataforma RUNT se valida la identidad de los aspirantes a conducción.

De otra parte, frente a que no se encontró registro correspondiente a la fotografía de los aspirantes a conducción (folio 188, 202, 208, 220, 252) en los formatos utilizados por el CEA, el investigado menciona en su escrito de descargos que requirió a los aspirantes para obtener el registro fotográfico, sobre lo cual este Despacho, le señala a la defensa que es sobre la documentación recogida en la visita de inspección de donde se desprende el hallazgo, lo cual quedó debidamente soportado en el acta de visita de inspección, que posee las condiciones de tiempo, modo y lugar, por ende se sancionará por este cargo.

CARGO CUARTO

El cargo cuarto de la Resolución No. 30742 de 10 de julio de 2017, señaló lo siguiente:

"CARGO CUARTO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no publica los precios al usuario y los valores de terceros en un lugar visible al público desde el interior y exterior del establecimiento de comercio, (...)

En cuanto a este hecho, menciona el investigado que *"El pendón de afuera es de colgar y descolgar para que no lo hurten. No se había colgado en el momento*

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

19

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

de la visita ya que la comisión de inspección llego antes de la apertura del CEA y no lo observaron puesto. Se manda fijar uno de forma permanente y se manda a elaborar un pendón por si lo roban; internamente si hay, se manda fotos al día”, al respecto, este Despacho, menciona que el presente hallazgo fue derivado de la visita de inspección realizada el día 06 de junio de 2017, siendo soportado en el acta e informe de inspección, el cual contiene las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolló la visita de inspección administrativa, y goza de valor probatorio suficiente al estar firmada tanto por los funcionarios de la Superintendencia de Puertos y Transportes como por los funcionarios del Centro de Enseñanza Automovilística, en consecuencia se sancionará por este cargo, pues el material probatorio aportado en descargos por el investigado no logra desvirtuar la conducta evidenciada durante la comisión realizada por la Supertransporte.

CARGO QUINTO

El cargo quinto de la Resolución No. 30742 de 10 de julio de 2017, señaló lo siguiente:

“CARGO QUINTO: El Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores **WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ** identificado con C.C. 1013599611, **ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79782636, **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con C.C. 79265125, **JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES**, identificado con C.C.79516078, **LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO**, identificado con C.C. 79385130, **WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS** identificado con C.C. 74347777, **DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR** identificada con C.C. 52358702, **LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ** identificada con C.C. 1024480241, **GINA PAOLA LEMUS LINARES**, identificada con C.C. 1010173465, **IVAN ANDRES LOPEZ REYES** identificado con C.C. 1030527332, **HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79747785, **CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ** identificado con C.C. 80259379, **LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR** identificado con C.C. 80100518, **ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA** identificada con C.C.1031121756, **CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ** identificada con C.C. 1018431026, **IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ** identificada con C.C. 1018455235, **MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR** identificado con C.C. 80231762, **JORGE WILLIAM GARZON MARTIN** identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no aportó la totalidad de la documentación solicitada durante la visita de inspección practicada por esta entidad, (...)”

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

20

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, Identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS Identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

"3:5. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES no aportó el total de la documentación solicitada durante la visita de inspección por parte de la Supertransporte.

De acuerdo a lo registrado en el acta de visita de inspección, la empresa no aportó información solicitada por la comisión respecto al registro de los aspirantes en el periodo del 26 de abril al 5 de junio de 2017 en los cuales se consignan facturas expedidas por el GEA, en estas se deben discriminar los pagos al usuario, los pagos a terceros y los impuestos aplicables.

Así las cosas, no se pudo verificar si el CEA recaudó y liquidó los valores correspondientes a la ANSV de acuerdo a los grupos etanos y la categoría de la licencia, al consultar a la persona que atendió la visita de inspección manifestó lo siguiente: "la documentación no reposa en el CEA al momento de la visita de inspección, debido a una auditoría judicial, estoy enfrentando una demanda de un socio. Esta información se encuentra en manos de una casa de abogado." (Sic)

Sobre este hecho, el investigado allega copia de contrato de colaboración empresarial de operaciones transaccionales no financieras con fecha de suscripción de 07 de octubre de 2016, captura de pantalla de correo electrónico de envío de la relación de soportes de pago de los usuarios de CEA del mes de abril y mayo a la ANSV, copia de dos soportes de consignación de 05 de junio de 2017 (folios 492 a 495), al respecto, este Despacho encuentra que dicho contrato también fue aportado durante la comisión, pero no las correspondientes facturas de usuarios, así las cosas, se procede a sancionar por esta conducta, pues con el material probatorio del expediente, se evidencia que durante la comisión de la Supertransporte no se entregó la información solicitada, (ver acta folio 14).

DE LA SANCIÓN

Del análisis de las pruebas obrantes en el expediente, vistas desde la óptica de la sana crítica (experiencia lógica y razón) y los argumentos expuestos en la parte motiva del presente Acto Administrativo, es dable determinar que las mismas ofrecen certeza al Despacho sobre la veracidad de la conducta y la RESPONSABILIDAD que tiene sobre la misma el investigado respecto de los TERCERO, CUARTO y QUINTO formulados en la Resolución No. 30742 de 25 de septiembre de 2017.

Frente a los PRIMERO y SEGUNDO se encontró que no existe mérito para endilgar responsabilidad administrativa.

La facultad sancionatoria administrativa que detenta la Superintendencia de Puertos y Transporte se debe ceñir a los principios orientadores de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

21

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con CC.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

"Al momento de imponer las sanciones en desarrollo de la facultad sancionatoria que detenta la entidad, se aplica entre otros el "Principio de Proporcionalidad", según el cual la sanción deberá ser proporcional a la infracción; así como también atendiendo los criterios señalados en el Artículo 50 del C.P.A.C.A., que a la letra dispone:

(...)

"Artículo 50. Graduación de las sanciones. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas."*

Así pues, encuentra ésta Delegada que se establecerá como sanción la **SUSPENSIÓN de la HABILITACIÓN por SEIS (6) MESES** como consecuencia de las conductas derivadas de los **CARGOS TERCERO, CUARTO y QUINTO** según se prevé en el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014, de acuerdo con los argumentos expuestos en la presente Resolución.

COMPUTO DEL TIEMPO CUMPLIDO DE LA MEDIDA PREVENTIVA

No es el ánimo de esta entidad generar un perjuicio injustificado e insoportable a sus investigados, puesto que en general el carácter de la investigación sancionatoria administrativa es de índole preventivo.

Así las cosas, la Delegada toma la decisión de que el tiempo cumplido de la suspensión preventiva impuesto como medida cautelar en el artículo segundo de la Resolución No. 30742 de 10 de julio de 2017 sea computada como parte cumplida de la sanción administrativa establecida en este acto administrativo, desde el momento de la desconexión efectiva de la plataforma HQ-RUNT realizada por el Ministerio de Transporte.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C.

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

23

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN por el término establecido de **SEIS (6) MESES** que según el inciso tercero del Art. 19 de la Ley 1702 del 2013 se deberá anunciar públicamente en sus instalaciones más la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMPÚTESE por parte del Ministerio de Transporte la sanción impuesta en el artículo segundo del presente acto administrativo, con el tiempo cumplido de la Medida Preventiva impuesta mediante Resolución No. **30742 de 10 de julio de 2017** y ejecutada por dicha Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516078, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 1024480241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, ubicado en la dirección **DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2** en la ciudad de **BOGOTA, D.C.**, y al **APODERADO del FACTOR** en la dirección **CR 69 No. 20-16 SUR APTO 207 BLOQUE 3** en la ciudad de **BOGOTA, D.C.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

RESOLUCION No. DE

Hoja No.

24

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con CC.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor **WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ** identificado con C.C. 1013599611, domiciliado en la dirección **CL 12 C No 71 B 40 T 7 AP 224**, de la ciudad de **BOGOTA D.C** de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, a la señora **DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR** identificada con C.C. 52358702, domiciliada en la dirección **CR 28 A 18 63**, de la ciudad de **BOGOTA D.C** de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor **WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS** identificado con C.C. 74347777, domiciliado en la dirección **CL 15B NO. 101 07**, de la ciudad de **BOGOTA D.C** de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con C.C. 79265125, domiciliado en la dirección **CL 7 SUR NO. 24-25 P3**, de la ciudad de **BOGOTA D.C** de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor **LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO**, identificado con C.C. 79385130, domiciliado en la dirección **CL 22 S NO. 69-59 AP 202**, de la ciudad de **BOGOTA D.C** de

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

25

Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599811, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor **IVAN ANDRES LOPEZ REYES** identificado con C.C. 1030527332, domiciliado en la dirección **CR 68 H BIS NO. 26 - 40 AP 406 BL 2**, de la ciudad de **BOGOTA D.C** de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR las notificaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y transporte, de conformidad con lo establecido en el Inciso 2 de art. 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

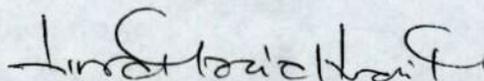
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte de los cuales podrá interponerlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente Resolución o a la desfijación del aviso según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente Resolución en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo remítase copia de la misma y de la constancia de ejecutoria que expedirá el grupo de notificaciones al Ministerio de Transporte y el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC; para su cumplimiento.

- 4 0 8 1 6

12 SEP 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

1500

1500

1500

1500



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES
MATRICULA NO : 02303163 DEL 13 DE MARZO DE 2013
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ceaconducoches@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL : CEACONDUCOCHES@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 28,684,000
CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
CERTIFICA:
PROPIETARIO (S)
NOMBRE : CIPAGAUTA CASTELLANOS JAIRO ALFONSO
C.C. : 79265125
N.I.T. : 79265125-7, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02542710 DE 16 DE FEBRERO DE 2015

NOMBRE : GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL
C.C. : 79385130
N.I.T. : 79385130-9, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01730945 DE 22 DE AGOSTO DE 2007

NOMBRE : GARCIA GOMEZ WALTER SNEIDER
C.C. : 1013599611
N.I.T. : 1013599611-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02356203 DE 23 DE AGOSTO DE 2013

NOMBRE : NIETO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA
C.C. : 1024480241



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : RAMIREZ TAFUR JESUS LUIS CARLOS
C.C. : 80100518

NOMBRE : CARVAJAL RIVERA ADRIANA MARITZA DEL PILAR
C.C. : 1031121756

NOMBRE : GARCIA GOMEZ CINDY TATIANA
C.C. : 1018431026

NOMBRE : GARCIA GOMEZ IVONNE PAOLA
C.C. : 1018455235

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2253 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00163629 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE DECLARATORIA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DE: LUCENY CASTRO ESPINOSA, CONTRA: LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA CUOTA PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE PROPIEDAD DE GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226086 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO A WALTER SNEIDER GARCÍA GOMEZ COMO FACTOR Y SE LE OTORGARÓN LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE COPROPIETARIOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

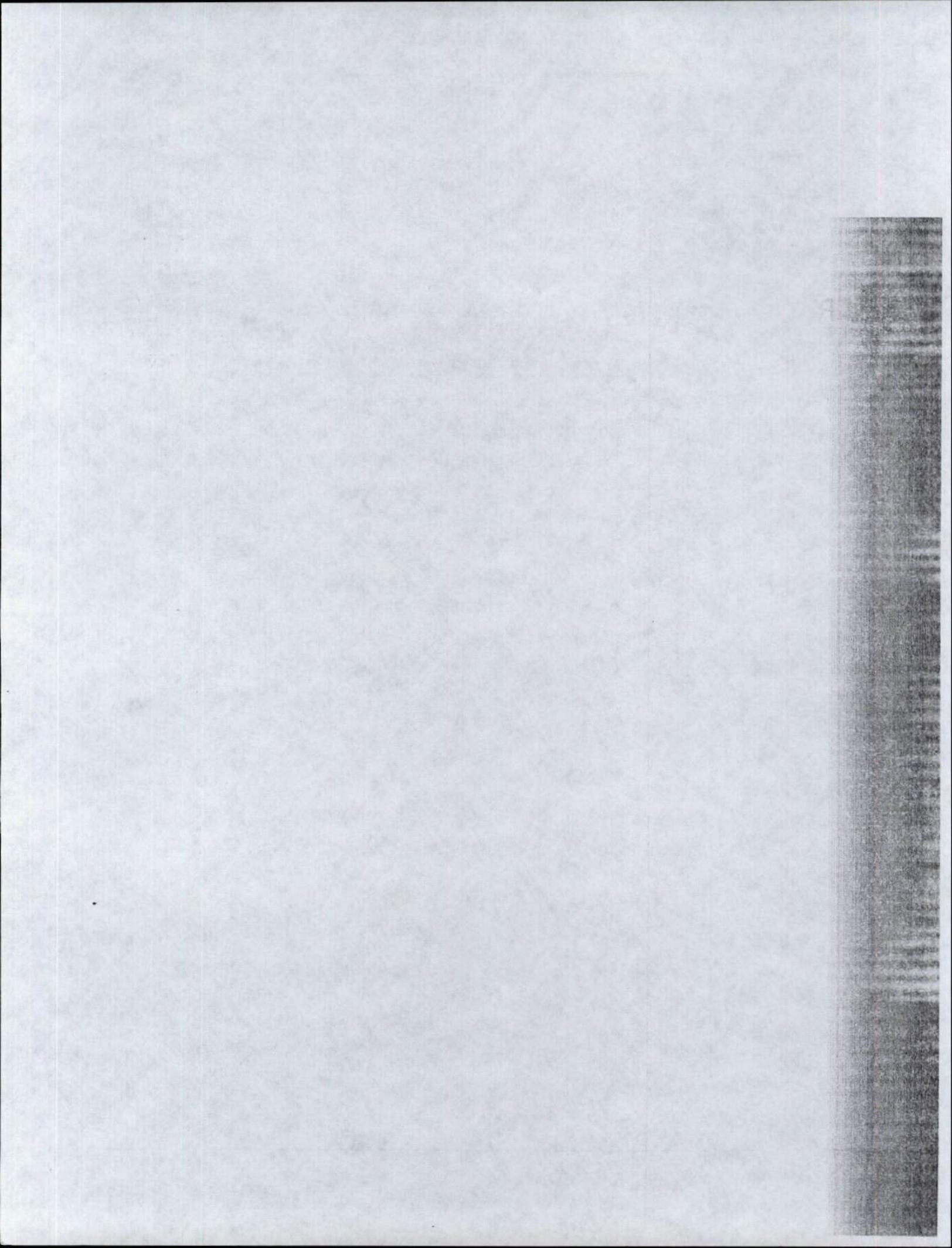
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019 / 12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado*





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500997331



Bogotá, 12/09/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES ✓
DIAGONAL 47 NO 53 - 17 SUR PISO 2 ✓
BOGOTA - D.C. ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FAJLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

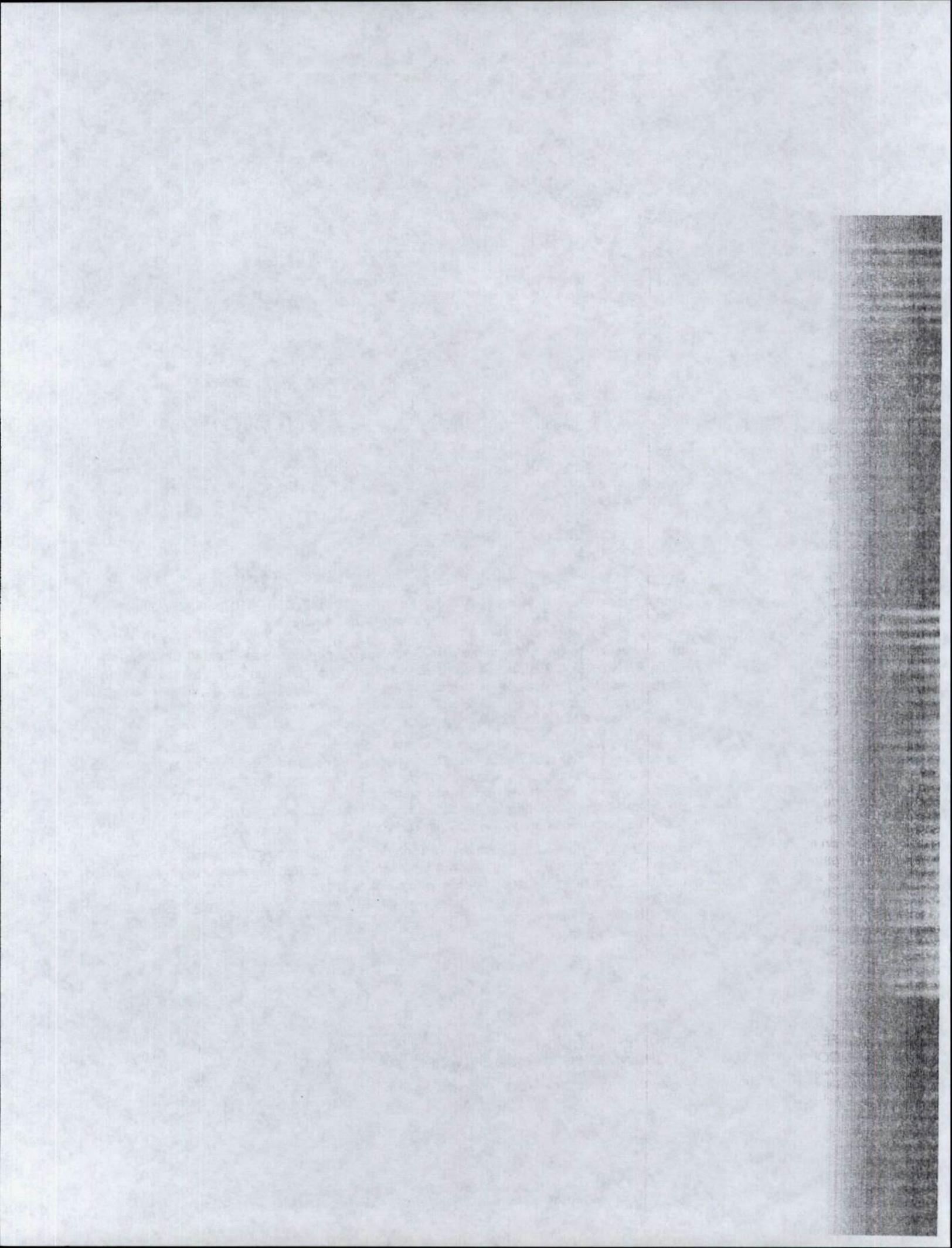
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 40783.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500997341



Bogotá, 12/09/2018

Señor
Apoderado (a) del Factor
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES
CARRERA 69 NO 20 - 16 SUR APARTAMENTO 207 BLOQUE 3
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\12-09-2018\CONTROL\CITAT 40783.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20185501008861



20185501008861

Bogotá, 14/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

WALTER GARCIA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES

CALLE 12C No 71B-40 TORRE 7 APARTAMENTO 224

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

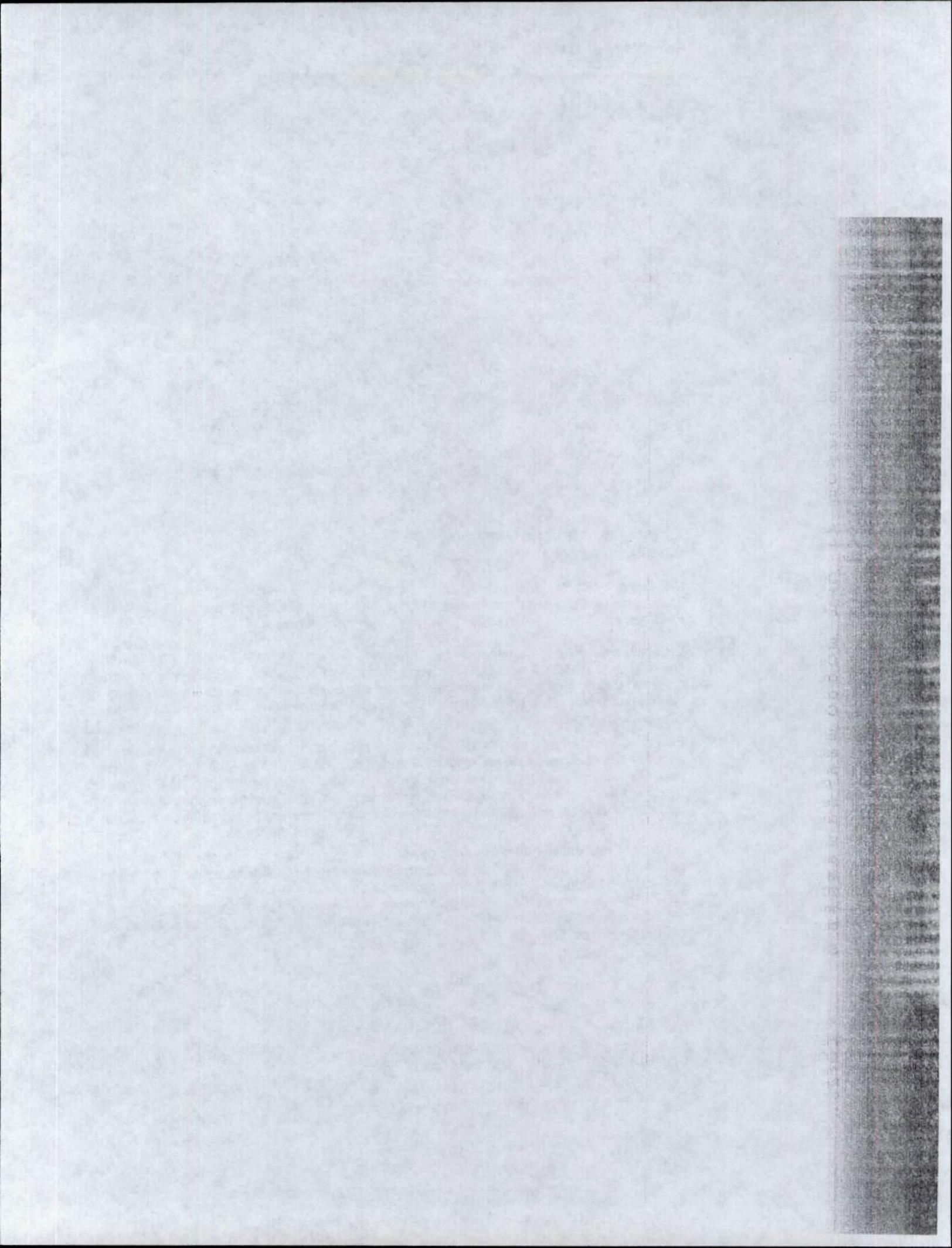
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 40816.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501008871



Bogotá, 14/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

DIANA MARTINEZ - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES
CARRERA 28A No 18 -63
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

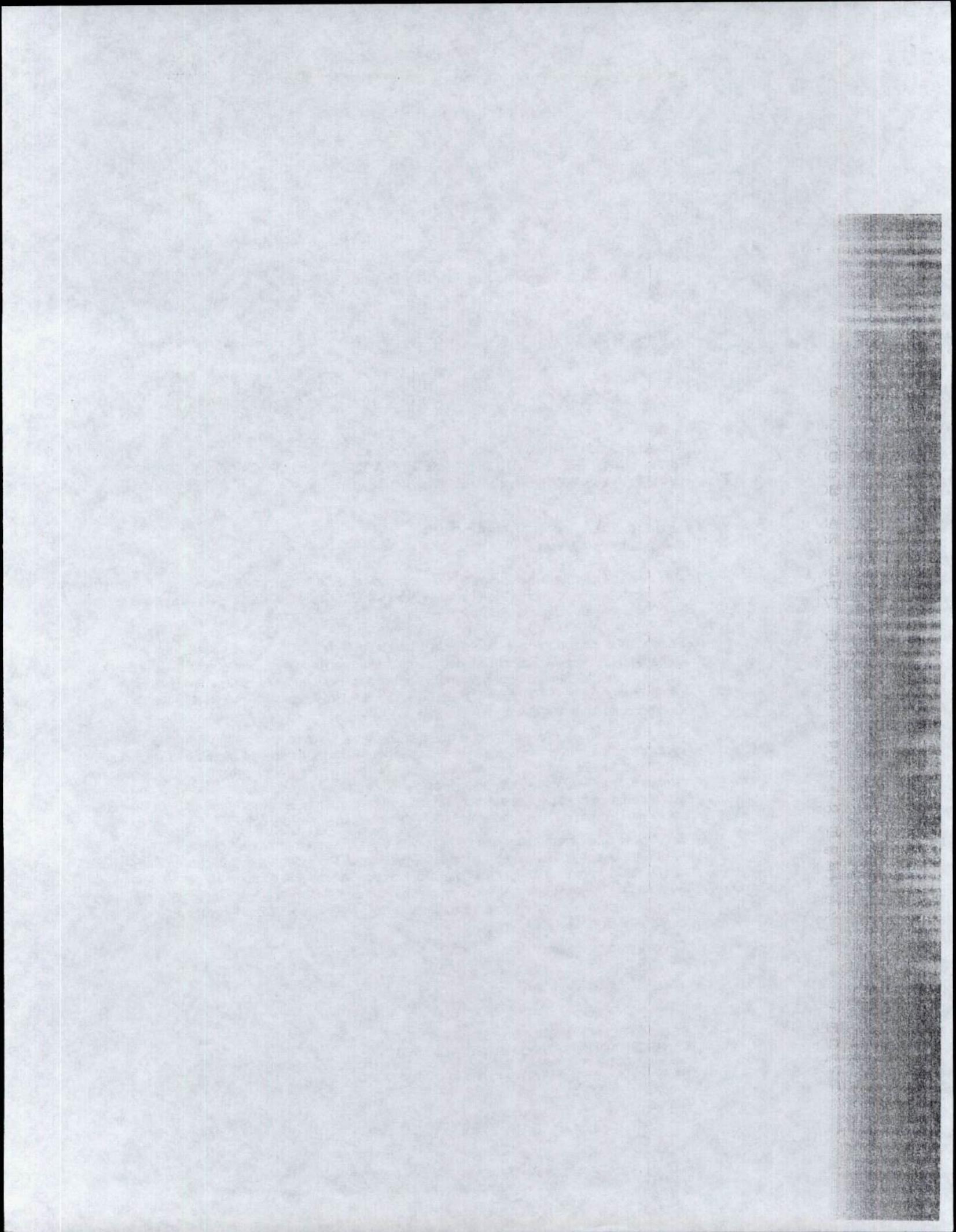
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\CITAT 40816.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501008881



Bogotá, 14/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

WILLIAM AGUIRRE - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCHES

CALLE 15B No 101 -07

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

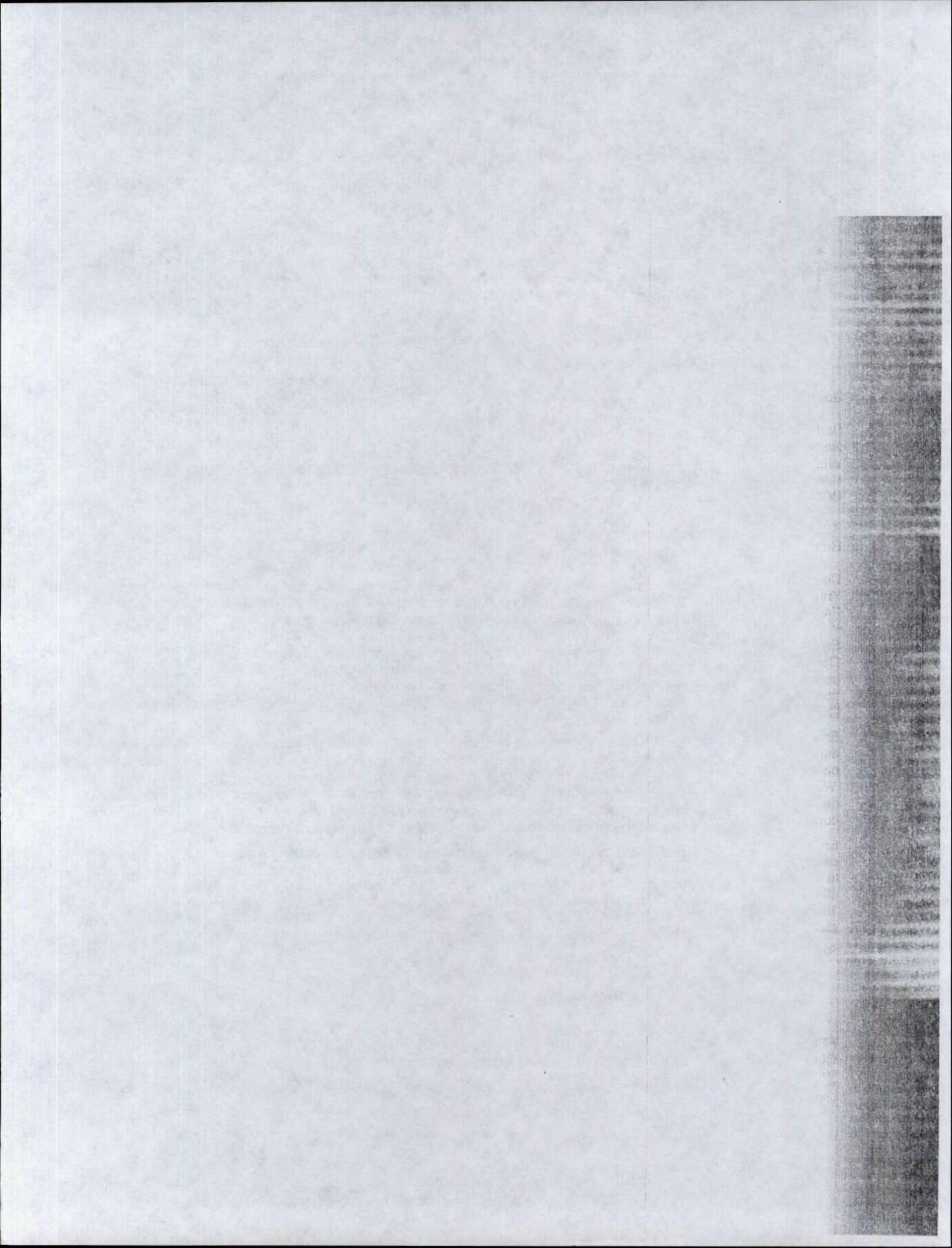
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 40816.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501008891



20185501008891

Bogotá, 14/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

JAIRO CIPAGAUTA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES

CALLE 7 SUR No 24-25 PISO 3

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALTA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

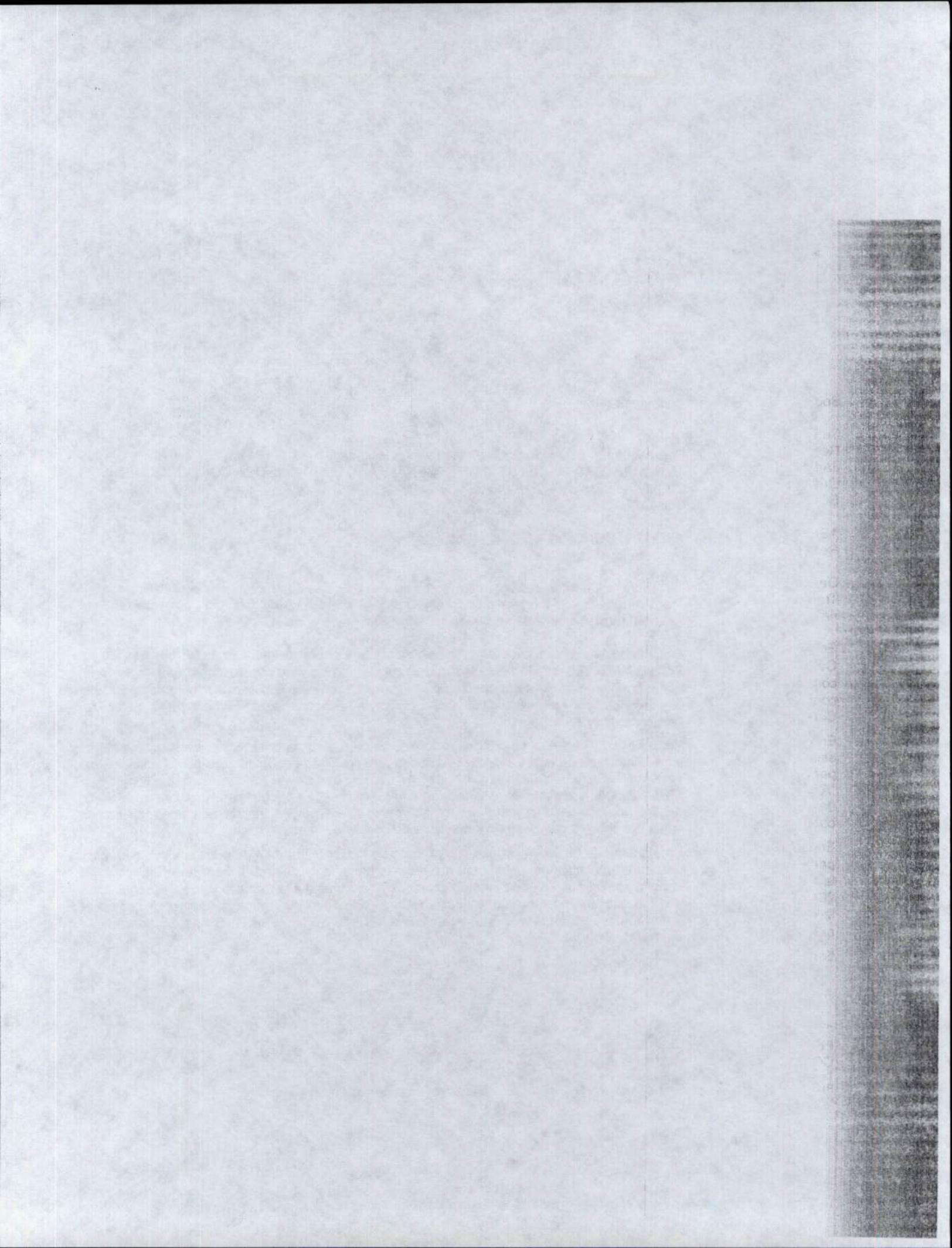
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\CITAT 40816.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501008901



20185501008901

Bogotá, 14/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

LUIS DANIEL GARCIA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCHES

CALLE 22 S No 69-59 APARTAMENTO 202

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

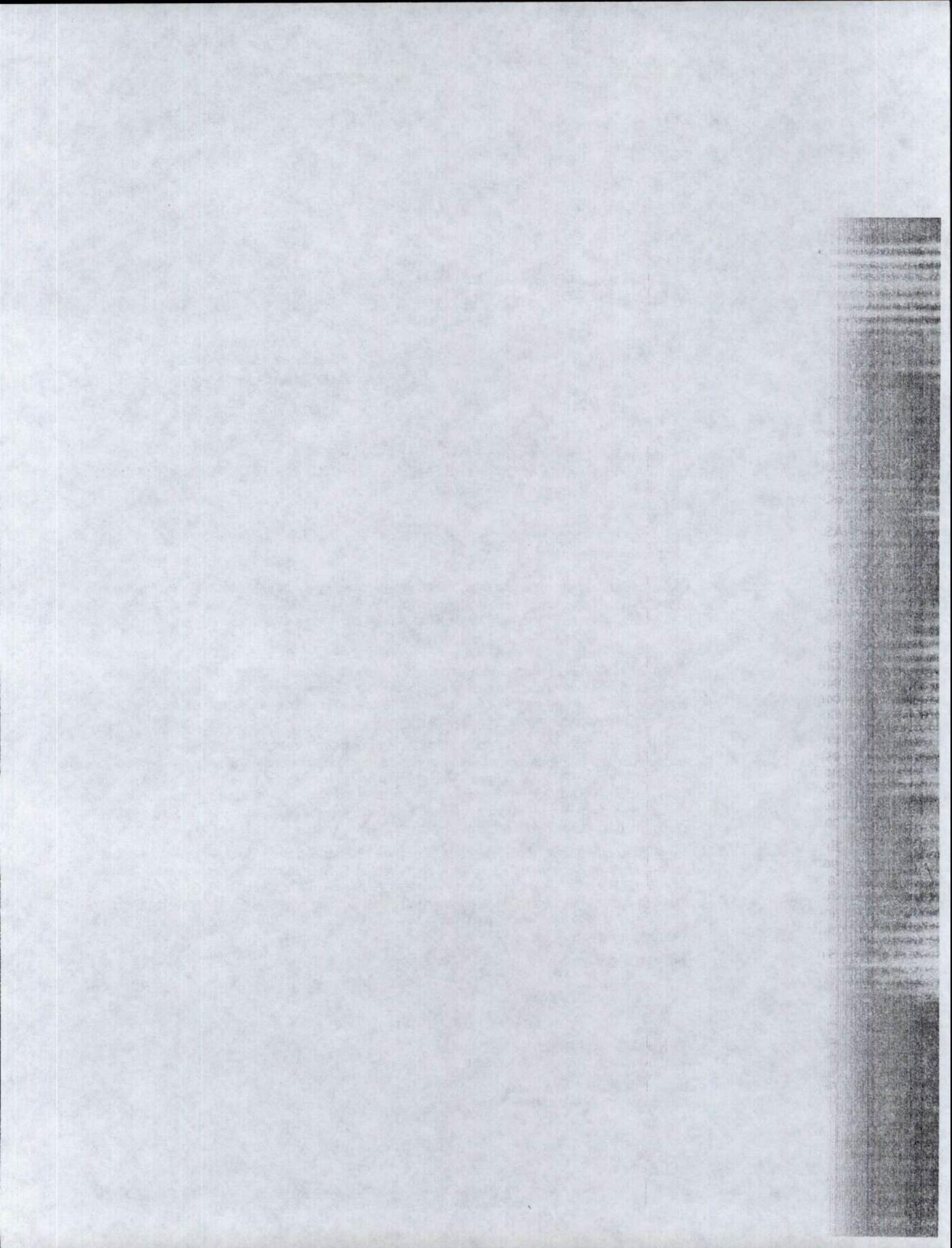
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 40816.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501008911



Bogotá, 14/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

IVAN ANDRES LOPEZ - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES
CARRERA 68H BIS No 26-40 APARTAMENTO 406 BLOQUE 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40816 de 12/09/2018 por la(s) cual(es) se FALLA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 40816.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Septiembre de 2018, siendo las 11:35 se notificó personalmente el (la) señor(a) Walter Sneider Garcia Gomez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.599.611 expedida en Bogotá en calidad de Propietario de CEA conductores identificado(a) con m.m No. 2303163 del contenido de la(s) Resolución(es) No(s) 40816 de fecha 12/09/2018 por medio de Falla una investigación administrativa la(s) cual(es)

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegada de tránsito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

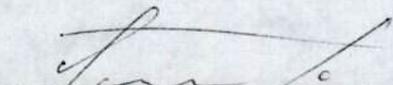
SI NO

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

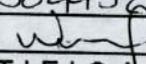
SI NO

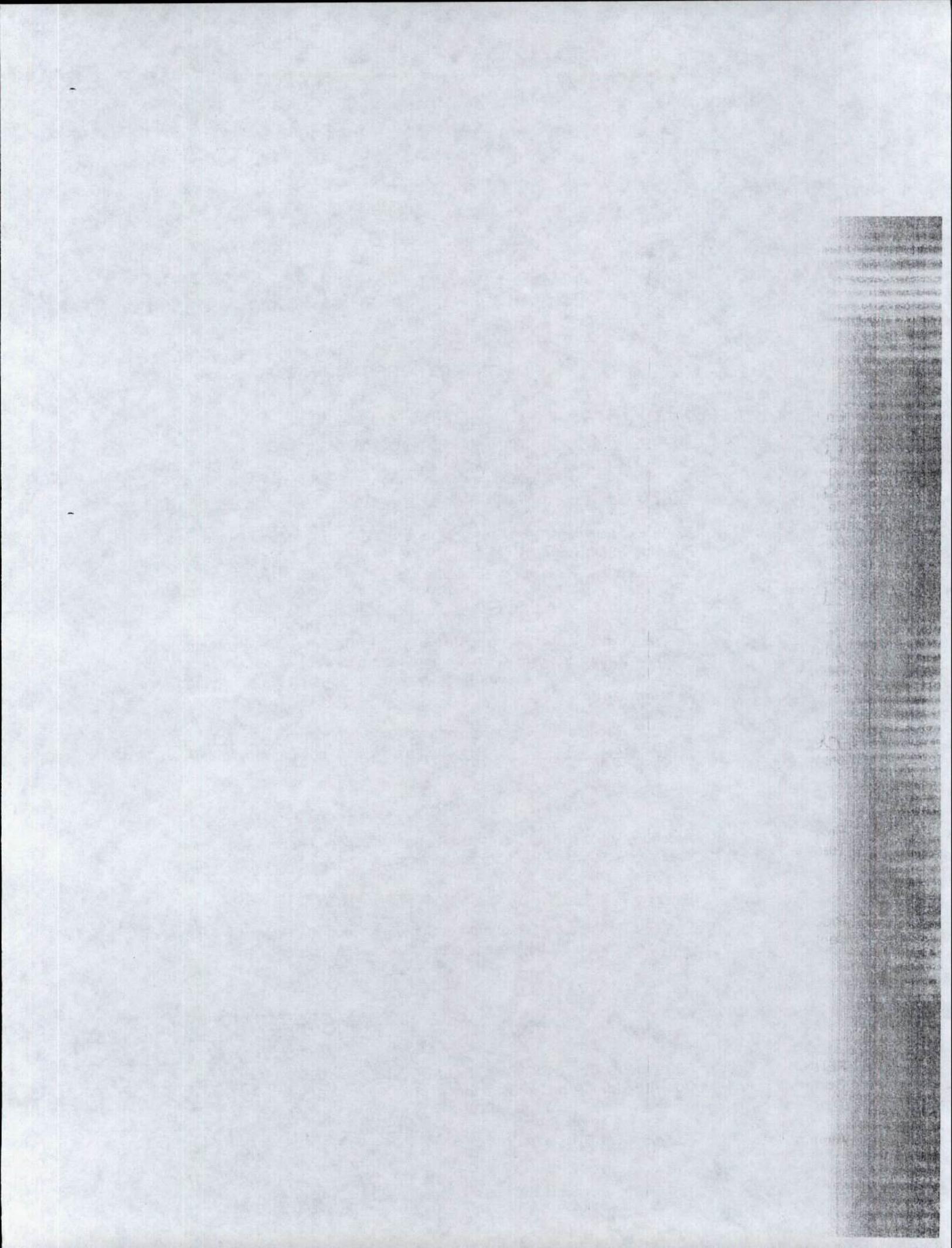
Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO


FERNANDO ALFREDO PERÉZ ALARCÓN
Coordinador Grupo Notificaciones

Atendió Karel Lopez

NOMBRE Walter Garcia
C.C.No. 10135991611
Dirección: D647 s # 53-17 Piso 2
Teléfono: 2384432
FIRMA: 
NOTIFICADO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818119035691A3

14 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:35:17

5818119035

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES

MATRICULA NO : 02303163 DEL 13 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ceaconducoches@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : CEACONDUCOCHES@HOTMAIL.COM

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 28,684,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : CIPAGAUTA CASTELLANOS JAIRO ALFONSO

C.C. : 79265125

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

N.I.T. : 79265125-7, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02542710 DE 16 DE FEBRERO DE 2015

NOMBRE : GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL
C.C. : 79385130

N.I.T. : 79385130-9, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01730945 DE 22 DE AGOSTO DE 2007

NOMBRE : GARCIA GOMEZ WALTER SNEIDER €
C.C. : 1013599611

N.I.T. : 1013599611-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02356203 DE 23 DE AGOSTO DE 2013

NOMBRE : NIETO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA
C.C. : 1024480241

NOMBRE : RAMIREZ TAFUR JESUS LUIS CARLOS
C.C. : 80100518

NOMBRE : CARVAJAL RIVERA ADRIANA MARITZA DEL PILAR
C.C. : 1031121756

NOMBRE : GARCIA GOMEZ CINDY TATIANA
C.C. : 1018431026

NOMBRE : GARCIA GOMEZ IVONNE PAOLA
C.C. : 1018455235

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2253 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00163629 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE DECLARATORIA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DE: LUCENY CASTRO ESPINOSA, CONTRA: LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA CUOTA PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE PROPIEDAD DE GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226086 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO A WALTER SNEIDER GARCÍA GOMEZ COMO FACTOR Y SE LE OTORGARÓN LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE COPROPIETARIOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818119035691A3

14 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:35:17

5818119035

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO

** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

